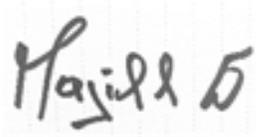


CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 de mayo de 2022. A despacho del señor juez informándole del memorial que allegan las apoderadas de las partes por intermedio del centro de servicios judiciales mediante el cual, en coadyuvancia, solicitan la suspensión del proceso por el término de un mes en razón a que, según indican, las partes de común acuerdo, están resolviendo el presente asunto. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00228
Auto interlocutorio nro. 0606

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, en la cual las apoderadas de las partes solicitan en coadyuvancia la suspensión del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, por el término de un (1) mes en razón a que, según indican, las partes se encuentran resolviendo el asunto de común acuerdo, por ser esto procedente, se accede a la solicitud y en consecuencia, de conformidad con lo normado por el artículo 161, numeral 2° del C. G. del P., se dispone la suspensión del proceso hasta el día 24 de de junio del

corriente año, conforme a lo solicitado por las partes en el escrito que precede.

En consideración a lo anterior, se suspende la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos que se encontraba programaba para el día JUEVES VEINTISEIS 26 DE MAYO DE 2022 a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Ahora bien, no se fija nueva fecha para dar continuidad con la diligencia hasta tanto no culmine el tiempo de suspensión decretado y se conozca la determinación de las partes de llegar a un acuerdo.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e932b0c373ca549980e6fd0cbf4fadefee15a4a99afb777a2293a73824cf0d2**

Documento generado en 24/05/2022 03:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>